

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:10 NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DE FEBRERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/110/2024 INTERPUESTO POR EL C. SIMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ OSTENTANDO EL CARGO DE SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE VENADO, SAN LUIS POTOSÍ, EN CONTRA DE: *“la falta de pago íntegro de las dietas que tengo derecho a recibir como síndico del municipio de Venado, San Luis Potosí, de acuerdo a su presupuestación, desde la primera quincena de mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, hasta la fecha de presentación del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y las que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente juicio”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 31 treinta y uno de enero de 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Constitución del Estado, 1, 8, 39 de la Ley de Justicia Electoral y 3, 32 fracción IX, 50 fracción IX y relativos de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

- 1) **Téngase** por recepcionado a las 11:34 once horas con treinta y cuatro minutos del día 27 veintisiete de enero de 2025 dos mil veinticinco, escrito, en (02) dos fojas, firmado por la Lic. Cecilia Cerda Zapata, en su carácter de Síndica Municipal y Representante Legal del H. Ayuntamiento de Venado, S.L.P., el citado escrito fue remitido a la Ponencia Instructora el día 29 veintinueve de enero de la presente anualidad a las 9:11 nueve horas con once minutos. Agréguese los documentos en comento a los autos del presente expediente para su constancia legal.
- 2) **Téngasele** a la Incidentista por haciendo las manifestaciones enunciadas en el escrito de cuenta, y por ofreciendo las pruebas de su intención.
- 3) **Téngase** por no dando cumplimiento a las partes del presente juicio al requerimiento dictado por esta autoridad jurisdiccional de fecha 21 veintiuno de enero de la presente anualidad.
- 4) En atención al proveído de fecha 21 veintiuno de enero de 2025 dos mil veinticinco, y, sin mayor trámite, **procédase** a resolver el presente incidente dentro de los 3 tres días hábiles de conformidad con el artículo 781 de aplicación supletoria del Código de Procedimientos Civiles de San Luis Potosí.

Notifíquese personalmente al C. Simón Sánchez González en el domicilio autorizado ubicado en la calle Ignacio Comonfort 853, C.P.78000 Zona centro de esta Ciudad Capital. **Notifíquese** por oficio al H. Ayuntamiento de Venado S.L.P. en el domicilio autorizado en autos ubicado en Pedro Vallejo 1063 del Barrio de San Miguelito entre Mascorro y Carlos Díez Gutiérrez de esta Ciudad Capital. **Notifíquese** por estrados a la incidentista la C. Lic. Cecilia Cerda Zapata, toda vez que en su escrito incidental no señala domicilio para oír y recibir notificaciones. **Notifíquese por oficio** al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Venado S.L.P. en el domicilio autorizado en autos ubicado en Pedro Vallejo 1063 del Barrio de San Miguelito entre Mascorro y Carlos Díez Gutiérrez de esta Ciudad Capital. **Notifíquese**. Por estrados para su publicidad.

Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, Mtra. Gabriela López Domínguez.”

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**